

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 29 de Julio de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.032

Tirada de 620 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorias	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2° — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
N° 5615	24-7-80	Declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble de propiedad de Emma Rosa Reyes de Arenillas y otros ubicado en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	2750
N° 5618	24-7-80	Aprobar el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos	2750
N° 5617	24-7-80	Ampliar el plazo de la concesión de sobreasignación por subrogancia	2751
N° 5618	24-7-80	Transferir en carácter de donación al Consejo General de Educación de la Provincia, un inmueble de propiedad fiscal, ubicado en el pueblo de General Pizarro	2751
N° 5619	24-7-80	Aprobar el Convenio celebrado entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el Servicio Nacional de Parques Nacionales	2751
N° 5620	24-7-80	Aprobar el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas	2752

DECRETOS	Pág.
M. de Economía Nº 985 del 18-7-80 — Préstamo otorgado por el Banco de la Nación Argentina al Gobierno de la Provincia	2753
S. G. de la Gob. Nº 986 del 21-7-80 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia	2753
S. G. de la Gob. Nº 987 del 21-7-80 — Queda asumido por partè de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	2753
M. de Economía Nº 989 del 21-7-80 — Aprobar la licitación pública de la obra: Línea Pri- maria de 33 Kv. Ruta Nac. 34 - Paso del Durazno, realizada el 15-1-80 por A.G.A.S.	2754
M. de Economía Nº 990 del 21-7-80 — Aprobar la licitación pública de la obra: Línea Pri- maria de 33 Kv. - El Duraznito, Dpto. de Rosario de la Frontera, convocada el 26-5-80 por A.G.A.S.	2754
S. G. de la Gob. Nº 991 del 22-7-80 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia ..	2755
S. G. de la Gob. Nº 992 del 22-7-80 — Poner interinamente a cargo de la Cartera del M. de Economía a D. Alberto Bernardo Milhas	2755
S. G. de la Gob. Nº 993 del 23-7-80 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	2756
M. de Economía Nº 994 del 23-7-80 — Ampliar el Presupuesto General de Gastos del Ejerc- cicio 1980	2756
M. de Gobierno Nº 995 del 23-7-80 — Designar Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de La Viña	2756
S. G. de la Gob. Nº 999 del 23-7-80 — Poner interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura al doctor Jorge Os- car Folloni	2757

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 980 del 14-7-80 — Trasladar en carácter de promoción interinamente al doctor Jorge Edgardo Cavallo	2757
M. de B. Social Nº 981 del 14-7-80 — Dejar cesante al señor Rosario Ortiz	2757
M. de B. Social Nº 982 del 14-7-80 — Encargar la atención del despacho de la Dirección de Higiene Social a la doctora María Lidia del Car- men García Saravia	2757
M. de B. Social Nº 983 del 14-7-80 — Pago de indemnización a favor de la señora Nilda Rosa Vugovich de Solís	2757
M. de B. Social Nº 984 del 14-7-80 — Aceptar la donación efectuada por diferentes firmas con destino al Programa de Salud Rural	2757
M. de B. Social Nº 988 del 21-7-80 — Otorgar un subsidio a favor de la paciente Pastora Zalazar	2757
M. de Gobierno Nº 996 del 23-7-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Javier Frías	2757
M. de Gobierno Nº 997 del 23-7-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Carlos Alberto Nieva	2757
M. de Gobierno Nº 998 del 23-7-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Simón Doroteo Colque	2758

EDICTOS DE MINAS

Nº 38932 — Empresa de Obras y Servicios Generales S. A.	2758
Nº 38919 — Antonio Igarzabal	2758

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 38949 — Municipalidad de Tartagal, Lic. Nº 2/80	2758
Nº 38935 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 3/80	2758
Nº 38933 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 4/80	2758

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 38930 — Agapito Farfán y Cecilio García Cruz	2759
Nº 38920 — Elías Néstor Mulki	2759
Nº 38891 — Tres Acequias S. R. L.	2759

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 38946 — Burgos de Colque, Luisa	2759
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 38947 — Miguel Angel Acheme	2759
--------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

Pág.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 38948 — Latin Tour Empresa de Viajes y Turismo S. R. L.	2760
Nº 38945 — El Extracto S.R.L.	2760
Nº 38943 — Empresa 20 de Febrero S. R. L.	2761
Nº 38942 — Empresa 20 de Febrero S. R. L.	2761

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 38926 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 22-8-80	2762
Nº 38941 — Cooperativa de Trabajo, para el día 9-8-80	2762

RECAUDACION

Nº 38944 — Del día 28-7-80	2762
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 24 de julio de 1980

LEY Nº 5615

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO lo actuado en Expediente Nº 53-13560/80 del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad de Emma Rosa Reyes de Arenillas, Benjamina Reyes de Sanz, María Ruisa Reyes de Casella, Nélida Paz de Reyes y Ana Rosa Reyes de Heredia, ubicado en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán e individualizado como Manzana Nº 54, Décima Sección, Plano Nº 760, Catastro Nº 11694, título registrado al folio 266, asiento 2 del Libro 69, Registro Inmobiliario de Orán.

Art. 2º — El inmueble objeto de la presente expropiación será destinado a la construcción de viviendas para familias de escasos recursos a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fondos provenientes del F.O.N.A.VI.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la partida Erogaciones de Capital —Bienes de Capital— del presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán para el ejercicio 1980.

Art. 4º — Facúltase a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a iniciar y culminar el juicio de expropiación a que se refiere la presente ley.

Art. 5º — Obtenido el dominio del inmueble a expropiar, el mismo se inscribirá a nombre de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 6º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 24 de julio de 1980

LEY Nº 5616

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expediente Nº 41-21.036, del registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado con fecha 25 de marzo del año en curso, en la ciudad de Buenos Aires, entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ing. Roberto German Ovejero, y la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, representada por su Vice-Presidente a cargo de la Presidencia, Prof. Carlos María Gelly y Obes, el que fuera ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante decreto Nº 806/80, y cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Dada la necesidad de enfocar un ordenamiento racional de los museos históricos, nacional y provincial de la ciudad de Salta, con tendencia a la especialización de los mismos, conforme lo aconsejan las modernas técnicas museológicas entre la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en adelante La Comisión y la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, por intermedio de su Vice-Presidente a cargo de la Presidencia, profesor Carlos María Gelly y Obes y el Secretario de Estado de Educación y Cultura, ingeniero Roberto Germán Ovejero, se formaliza el siguiente convenio:

"PRIMERO: La Provincia reintegra a La Comisión, la planta alta del Cabildo Histórico que le fuera cedida en uso oportunamente, con la finalidad de restituir la unidad del edificio.

"SEGUNDO: La Comisión se compromete a organizar en el edificio del Cabildo, un museo de carácter exclusivamente histórico, en el que pueda instalarse el Complejo Museo Histórico del Norte.

"TERCERO: La Provincia cederá a La Comisión, para la organización del referido museo, en préstamo por el término de noventa y nueve (99) años, todos los objetos de carácter histórico que posee el actual Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia, que funciona en la planta alta del Cabildo.

"CUARTO: Por su parte, La Comisión cede en préstamo a La Provincia, por el término de noventa y nueve (99) años, todos los objetos que no tengan carácter estrictamente histórico y que se encuentran en el Museo Nacional que funciona en la planta alta del Cabildo, con destino a su exhibición en los museos provinciales existentes o a crearse.

"QUINTO: La Provincia se compromete a exhibir adecuadamente en Museos de su dependencia, todos los objetos que le sean cedidos por La Comisión y a conservar en perfectas condiciones los mismos y a encarar su restauración cuando fuere necesario, requiriendo para ello el asesoramiento y asistencia técnica de La Comisión. El mismo compromiso asume La Comisión con los objetos que reciba de La Provincia.

"SEXTO: La Comisión y La Provincia se comprometen a trabajar mancomunadamente en el rescate y preservación de los bienes que constituyen los patrimonios culturales nacionales y provinciales.

"SEPTIMO: La Comisión y La Provincia constituirá un Grupo de Trabajo con el objeto de discriminar los elementos de carácter arqueológico bajo la directa responsabilidad de La Provincia, e históricos de jurisdicción de la Comisión Nacional.

"OCTAVO: El presente convenio será ratificado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y por la Comisión Nacional, y las acciones previstas en el mismo se concretarán a la mayor brevedad a partir de la fecha en que entra en vigencia.

"Se firma el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta. — Fdo. Prof. Carlos María Gelly y Obes y Fdo. Ing. Civ. Roberto Germán Ovejero".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 24 de julio de 1980

LEY Nº 5617

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04 - 4991/80.

VISTO lo actuado en expediente 04-4991/80 del Registro de la Dirección General de Admi-

nistración de Personal de la Provincia y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ampliase en seis (6) meses el plazo de la concesión de sobreasignación por subrogancia, para los casos de que se trate de una cobertura transitoria de vacante, determinada por el artículo 5º de la Ley 5424 y prorrogada por Ley 5533.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 24 de julio de 1980

LEY Nº 5618

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 61-1618, del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación, al Consejo General de Educación de la Provincia, el inmueble de propiedad fiscal comprendido en la Manzana 40 de la Fracción 2 del Lote Nº 33, Catastro Nº 2282 de mayor extensión, ubicado en el pueblo de General Pizarro, departamento de Anta, y en el cual se encuentra emplazada la Escuela Primaria "20 de Febrero", dependiente del citado organismo.

Art. 2º — Tomen razón de la presente Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 24 de julio de 1980

LEY Nº 5619

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Cód. 28, Nros. 25574/78 y 30029/79.

VISTO lo actuado en expedientes Nros. 28 - 25574/78 y 28 - 30029/79 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional número 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado el día 10 de junio de 1980 entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Salta y el Servicio Nacional de Parques Nacionales, que se transcribe a continuación:

"Entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Salta, representada por la señora Directora General Ingeniera Nancy Benito de Amengual, en adelante denominada la Dirección General, por una parte, y el Servicio Nacional de Parques Nacionales, representado por el señor doctor Felipe C. Lariviere, en adelante denominado el Servicio Nacional, por la otra parte, se celebra el presente convenio, de acuerdo con antecedentes que corren por expediente Nº 2015/78, del Servicio Nacional y expediente C. 28 - Nº 25574/78 de la Dirección General.

"Artículo 1º — La Dirección General se compromete a ejecutar, por el sistema de administración, los trabajos de refacción de las viviendas y edificios existentes en el Parque Nacional El Rey, situado en el Departamento de Anta, de la Provincia de Salta, que surgen de las planillas de cómputos métricos y demás documentación técnica elaborada al efecto, por la Dirección General, que integran este convenio y se agregan al mismo, suscriptas por las partes.

"Artículo 2º — El presupuesto de dichos trabajos se fija en la cantidad de Ciento nueve millones novecientos mil ochocientos ochenta y cinco pesos (\$ 109.900.885), tomando como base el valor índice para la construcción para la Provincia de Salta al mes de octubre de 1979 importe que el Servicio Nacional se obliga a hacer efectivo mediante certificaciones quincenales extendidos a favor de la Dirección General. La Dirección General se obliga a afectar dicha suma al pago exclusivo de los gastos que demande la ejecución de los referidos trabajos, para lo cual abrirá una cuenta especial bajo la denominación: 040.45 - Cuentas Especiales - Art. 9º Refacción y Mantenimiento Parque Nacional El Rey.

"Artículo 3º — La Dirección General proveerá la mano de obra, materiales, dirección técnica y cuantos elementos sean necesarios para llevar a cabo los trabajos de refacción especificados en las planillas de cómputos rubricadas por los firmantes y el Jefe del Departamento Conservación, de la Dirección General.

"Artículo 4º — El tiempo de ejecución se fija en sesenta (60) días corridos-hábiles de lunes a viernes a partir del primero de junio de 1980, fecha en que se labrará el "Acta de iniciación de los trabajos", haciendo uso para ello del saldo de los fondos ya transferidos por este Servicio Nacional. La Dirección General asegurará la presencia permanente de quince (15) obreros, reservándose el Servicio Nacional de Parques Nacionales el derecho de ordenar adicionales y supresiones de obra.

"Terminados los trabajos se labrará acta de recepción, la que será suscripta por el Jefe del Departamento Conservación, de la Dirección General, y el funcionario que al efecto designe el Servicio Nacional.

"Artículo 5º — El Servicio Nacional se obliga a reconocer y abonar a la Dirección General el mayor costo, que por cualquier concepto, resultare de la ejecución de los trabajos. El reconocimiento de mayores costos se practicará tomando como base los valores índice de la construcción para la Provincia de Salta.

"Artículo 6º — El Servicio Nacional se reserva el derecho de inspeccionar las obras y formular las observaciones sobre aspectos técnicos de los

trabajos, que estima no se ajusten a las reglas del arte de la construcción.

"Artículo 7º — El presente convenio deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diez días de junio de mil novecientos ochenta.

"Fdo.: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Doctor Felipe C. Lariviere, Presidente del Directorio".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 24 de julio de 1980

LEY Nº 5620

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nros. 20 - 2.136/79 y 53 - 17.443/80.

VISTO lo actuado en los expedientes Nros. 20-2.136/79 y 53-17.443/80 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 26 de diciembre de 1979 entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, que se transcribe a continuación:

CONVENIO

"Entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Capitán de Navío (RE) Don Roberto Augusto Ulloa y la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, representada por el Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas, Ingeniero Federico Camba, suscriben por este acto el presente convenio.

"PRIMERO: La Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, entregará a la Provincia de Salta, la cantidad de Pesos quince millones (\$ 15.000.000) para ser afectada exclusivamente a la Obra Estación Terminal de Omnibus de General Güemes, cuyo presupuesto actualizado consta en expediente Nº 1277/78.

"SEGUNDO: Los fondos para esta obra serán afectados a la Cuenta Especial Nº 879, Fondo Nacional del Transporte, creado por ley Nº 17.233/67 (T. O.), partida 3.220, parcial 123.

"TERCERO: El costo estimado de la obra asciende a la suma de pesos Trescientos millones (\$ 300.000.000) de los cuales la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas proveerá únicamente el monto acordado en la cláusula primera, girando la totalidad de este último para la terminación de la obra.

"CUARTO: Al entrar en vigencia el presente Convenio, las partes intervinientes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Buenos Aires a los 26 días

del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve.

"Firmado: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío - Gobernador de Salta. — Ing. Federico B. Canaba, Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado

DECRETOS

Salta, 18 de julio de 1980

DECRETO Nº 985

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-28211/80 - Corresp. 2.

VISTO el préstamo otorgado por el Banco de la Nación Argentina al Gobierno de la Provincia, conforme los términos de la Ley Nº 5614/80; y

CONSIDERANDO:

Que ante el requerimiento de la mencionada entidad bancaria, resulta necesario determinar a través de una norma administrativa la aceptación de las condiciones de dicho préstamo, como así también facultar al titular del Ministerio de Economía a realizar las diligencias para la concreción del préstamo otorgado a la vez que a la firma de toda la documentación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad a la comunicación recibida del Banco de la Nación Argentina en Nota Nº 781 de fecha 4 del mes en curso, acéptanse las condiciones del préstamo que dicha entidad financiera otorgara al Gobierno de la Provincia por la suma de Veinte millones de dólares (u\$s 20.000.000), transcribiéndose a continuación la Resolución pertinente: "Acordar al Gobierno de la Provincia de Salta, crédito por u\$s 20.000.000 con destino a incrementar el capital del Banco de la Provincia de Salta, quien a su vez otorgará préstamos a productores porotoseros que los soliciten, a razón de u\$s 150 por tonelada de poroto comercializado.

"El crédito se ajustará a las siguientes condiciones:

"Garantía: Aval de la Secretaría de Estado de Hacienda, con cobertura de capital e intereses devengados, con autorización de débito automático en la cuenta de la Tesorería, en caso de incumplimiento.

"Plazo: 10 años, mediante diez amortizaciones anuales y consecutivas del 10%.

"Interés: Hasta 1,25% anual sobre Líbor o Prime Rate por periodos anuales o por lapsos menores sucesivos de acuerdo a las condiciones de la plaza proveedora de fondos, a opción del Banco.

"Comisión de Administración: ¾% por una sola vez.

"Queda determinado que, para calcular la equivalencia del importe adeudado en dólares a restituir se aplicará la que rija en el mercado libre de cambios al cierre de las operaciones del día de vencimiento de las respectivas obligaciones o

su pago a opción del Banco, en su defecto, la cotización del tipo de cambio vendedor de la misma moneda que, para la liquidación de esa clase de operaciones, dispongan las normas cambiarias vigentes al día de los vencimientos de la obligación principal".

Art. 2º — Facúltase al señor Ministro de Economía o al señor Delegado del señor Gobernador de la Provincia de Salta en la Capital Federal Escribano Federico Camauer para que en forma conjunta, separada, indistinta y/o alternativamente diligencien ante el Banco de la Nación Argentina, todos los trámites inherentes a la efectivización del préstamo indicado en el artículo precedente, haciéndose extensiva dicha facultad para la firma de toda la documentación requerida y a la aceptación de prórroga de jurisdicción, cláusula de caducidad y plazos, constitución de domicilio procesal en el extranjero y renuncia a la excepción jurisdiccional.

Art. 3º — Déjase establecido que los intereses y gastos inherentes al préstamo a que se refiere el presente decreto, serán absorbidos por el Tesoro Nacional conforme lo expresado en el Artículo 3º de la Ley 5614/80.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 21 de julio de 1980

DECRETO Nº 986

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la Provincia de Formosa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (RE) D. René Julio Davids y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 21 de julio de 1980

DECRETO Nº 987

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 21 de julio de 1980

DECRETO Nº 989**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 34 - 96.794/79.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada el 15 de enero de 1980 por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la obra "Línea Primaria de 33 Kv. Ruta Nac. Nº 34 Paso del Durazno", con un presupuesto oficial de \$ 83.939.940 en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 1563-D/79; y

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta se presentaron formulando oferta las siguientes Empresas por los montos que se consignan:

Nº	Empresa	Oferta	% Aumento
1.	Ing. José María Cavalleri y Rubén Quiroz	\$ 97.907.974	16,64
2.	Ing. Julio F. Calonge	\$ 112.136.431	33,59
3.	Ing. Vicente Moncho	\$ 121.422.231	44,65

Que del estudio realizado por la dependencia técnica pertinente, surge que la oferta más conveniente a los intereses fiscales, resulta la formulada por la Empresa "Ing. José María Cavalleri y Rubén Quiroz", por la suma de \$ 97.907.974 con un porcentaje de aumento del 16,64% con respecto al presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Que en razón de que por decreto Nº 391/80 se le ha rescindido a la Empresa Rubén Quiroz el contrato celebrado con la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra número 1509: Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30/0 en El Colgado, Dpto. Rivadavia, se ha dispuesto que la Administración General de Aguas de Salta realice una revisión a las actuaciones del título, de la que surge que por lo expresado y a que la capacidad de ejecución del Ing. José María Cavalleri, asociado al señor Rubén Quiroz, resulta insuficiente a las estipulaciones del Art. 22 del Decreto 7847, no es conveniente adjudicarles la presente obra conforme a lo aconsejado por el organismo técnico aludido mediante Resolución Nº 14364/80;

Que atento a lo indicado en el Considerando anterior, la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 14579/80, aconseja se adjudique la realización de la obra "Línea Primaria de 33 Kv. Ruta Nac. Nº 34 - Paso del

Durazno" a la Empresa "Ing. Julio Fausto Calonge", consignada en segundo término, quien concreta su oferta en la cantidad de \$ 112.136.431 no obstante significar un aumento del 33,59% sobre el monto del presupuesto oficial de pesos 83.939.940;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente, atento a las disposiciones de los Arts. 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Línea Primaria de 33 Kv. Ruta Nac. Nº 34 - Paso del Durazno", realizada el 15 de enero de 1980 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Ochenta y tres millones novecientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta pesos (\$ 83.939.940), en virtud a la autorización conferida mediante Resolución Ministerial Nº 1563-D/79.

Art. 2º — Adjudicase la ejecución de la obra referida en el artículo anterior a la Empresa "Ing. Julio Fausto Calonge", en la suma de Ciento doce millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y un pesos (\$ 112.136.431) y en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por este decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el Art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 1, Principal 2, U. Geog. 19, Proyecto 212, Financ. 02 del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1980, hasta la cantidad de \$ 102.000.000 que se estima invertir en el corriente año.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta por el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 1563-D/79.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas - Sosa

Salta, 21 de julio de 1980

DECRETO Nº 990**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 34 - Nº 106.340/80.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada el 26 de mayo de 1980 por la Administración General de Aguas de

Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 596-D/80, para la adjudicación y contratación de la obra "Línea Primaria de 33 Kv. - El Duraznito, Departamento Rosario de la Frontera", con un presupuesto oficial de \$ 182.599.154; y

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que se indican:

Nº	Proponente	Monto	%
1.	Rubén Quiroz	\$ 240.534.600	31,73
2.	Ing. Walter Castellani e Ing. Carlos Salvadores	\$ 277.428.276	51,93
3.	Ing. Julio Calonge	\$ 281.662.462	54,25
4.	Ing. Vicente Moncho	\$ 309.946.083	69,74
5.	Ing. José Cavalleri	\$ 337.105.668	84,62
6.	Fegavial S. A.	\$ 354.920.376	94,37
7.	Concor S. A. (realizado el descuento ofrecido a fs. 231)	\$ 487.621.863	167,04

Que del estudio realizado por la dependencia técnica pertinente del organismo actuante a las ofertas presentadas, surge que la formulada por la Empresa Rubén Quiroz, por la cantidad de \$ 240.534.600, con un aumento del 31,73% del presupuesto oficial de \$ 182.599.154, determinada como la más económica, resulta inadmisibles por incumplimiento a las disposiciones del artículo 48, inciso e) del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77, y en razón que por Decreto Nº 391/80 se le rescinde un Contrato de Locación de Obra Públicas celebrado con la Dirección General de Arquitectura de la Provincia;

Que atento a lo indicado en el Considerando anterior, la Administración General de Aguas de Salta aconseja se adjudique la realización de la obra de referencia al segundo oferente, Empresa Ing. Walter Castellani e Ing. Carlos Salvadores, por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Provincia y contar además con una excelente calificación como Contratista, quien concreta su oferta en la cantidad de Doscientos setenta y siete millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos setenta y seis pesos (\$ 277.428.276) no obstante su incremento del 51,93% del presupuesto oficial;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 14.609/80 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los artículos Nros. 3º y 51 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Línea Primaria de 33 Kv. - El Duraznito, Departamento Rosario de la Frontera", convocada el 26 de mayo de 1980 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Ciento ochenta y dos millones quinientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos (\$ 182.599.154), en virtud a la au-

torización conferida por Resolución Ministerial Nº 596-D/80.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Ing. Walter Castellani e Ing. Carlos Salvadores, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Doscientos setenta y siete millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos setenta y seis pesos (\$ 277.428.276) equivalente a un aumento del 51,93% del presupuesto oficial de \$ 182.599.154, en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del Art. 54º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará preventivamente el 90% sobre el monto de adjudicación a la partida: Jurisdicción 7, U. de Organización 7, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Subparcial 1: Electrificación en toda la Provincia - Fondos Propios - Plan de Obras - Ejercicio 1980.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta por el Artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 596-D/80.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 22 de julio de 1980

DECRETO Nº 991

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (R. E.) D. René Julio Davids y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 22 de julio de 1980

DECRETO Nº 992

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje en misión oficial que realizara

el señor Ministro de Economía, Ing. D. Pablo Antonio Müller a la Capital Federal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Alberto Bernardo Milhas, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 23 de julio de 1980

DECRETO Nº 993

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 23 de julio de 1980

DECRETO Nº 994

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53 - 17955/80.

VISTO la necesidad de incorporar al Cálculo de Recursos (Financiamiento Neto) de los fondos que remesa la Dirección Nacional del Azúcar, como así la paralela ampliación presupuestaria que posibilite el otorgamiento de aportes a los Municipios ubicados en la zona de producción de azúcar; y

CONSIDERANDO:

Que si bien hasta la fecha no se conoce el aporte total del Ejercicio 1980, sino que únicamente se ha registrado la percepción efectiva de las liquidaciones hasta el mes de mayo/80 inclusive, resulta viable suponer que el aporte anual no será inferior al percibido en el Ejercicio 1979;

Que el Artículo 17º de la Ley 5542/80 (Ley de Presupuesto) autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas necesarias cuando se trate de la "adhesión a leyes, decretos y convenios nacionales y privados de vigencia en el ámbito provincial", que es el caso de autos;

Que por el expediente de referencia la Municipalidad de Colonia Santa Rosa gestiona un aporte para la construcción de obras de pavimentación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de pesos 300.000.000 (Trescientos millones de pesos) el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1980, incorporando en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, la Finalidad 1, Función 70, Sección 5, Sector 6, Principal 2, Parcial 01.

Art. 2º — La ampliación dispuesta por el Artículo 1º se cubrirá con la incorporación de igual monto en el rubro Financiamiento Neto - Financiamiento - Aportes No Reintegrables - Dirección Nacional del Azúcar.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía la suma de \$ 300.000.000 (Trescientos millones de pesos), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la efective a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, con imputación a la cuenta consignada en el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Milhas (Int.) - Davids - Alvarado
Juncosa - Sosa**

Salta, 23 de julio de 1980

DECRETO Nº 995

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 17.594, en el cual la Municipalidad de La Viña eleva terna de postulantes para su designación en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad, actualmente vacantes por vencimiento del período de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita Francisca del Carmen Corregidor, D.N.I. Nº 10.195.256, por un período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de La Viña, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — Designase al señor Sergio Quiñones, M. I. Nº 3.954.249, por un nuevo período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de La Viña, departamento del mismo nombre.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 23 de julio de 1980
DECRETO Nº 999

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ingeniero Roberto Germán Ovejero, iniciará su licencia por descanso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, mientras dure la ausencia de su titular, a partir del 15 de julio de 1980.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 980 - 14-7-80. Expte. Nº 2601/80 - Cód. 67 (Corresponde 1).

Trasládase en carácter de promoción interina a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Jorge Edgardo Cavallo, matrícula profesional Nº 346, legajo Nº 05028, clase 14, categoría 20 R, profesional zona rural "B" de la Estación Sanitaria de La Merced, dependiente de la Dirección General de Zona Oeste, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, a prestar servicios en la Estación Sanitaria de El Quebrachal de la Dirección General de Zona Sud, en el cargo de clase 02, categoría 22, como Director "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y con retención del cargo de clase 14, categoría 20 R del que es titular en la Estación Sanitaria de La Merced.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 981 - 14-7-80. Expte. Nº 1991/79 - Cód. 67 (Original y corresponde 1).

A partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto, déjase cesante al señor Rosario Ortiz, L. E. Nº 7.224.883, clase 1932, legajo Nº 05395, agrupamiento G-II, categoría 06, personal de servicio del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, de conformidad al sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 1107 de fecha 31 de octubre de 1979 y a las disposiciones establecidas en el inciso a) del artículo 27 de la ley Nº 3957.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 982 - 14-7-80. Expte. Nº 54.343/80 - Cód. 66.

Encárgase la atención del despacho de la Di-

rección de Higiene Social, a la doctora María Lidia del Carmen García Saravia, matrícula profesional Nº 1012, legajo Nº 37062, clase 14, categoría 16, profesional asistente del citado organismo, con vigencia al 30 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 983 - 14-7-80. Expte. Nº 51.689/79 - Cód. 66.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley Nº 18/76 y ley Nº 5357, a favor de la señora Nilda Rosa Vugovich de Solis, L. C. Nº 3.634.387, ex agente de la División Intendencia de la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, por un monto total de Seiscientos sesenta y seis mil trescientos veintiocho pesos (\$ 666.328) a liquidarse en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Ciento sesenta y seis mil quinientos ochenta y dos pesos (\$ 166.582) cada una, conforme lo establece la ley Nº 5363, a contar del 1 de noviembre de 1979.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 984 - 14-7-80. Expte. Nº 54.239/80 - Cód. 66.

Acéptase la donación efectuada por las firmas que seguidamente se detallan, consistente en los elementos que en cada caso se especifica, con destino al Programa de Salud Rural:

Horminor S.R.L., seis (6) tambores de 200 litros cada uno.

Taller Gamboni, doce (12) tambores de 200 litros cada uno.

Cerámica Salteña S.A., seis (6) tambores de 200 litros cada uno.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 988 - 21-7-80. Expte. Nº 54.024/80 - Cód. 66.

Otórgase un subsidio por la suma de Setecientos ochenta mil trescientos treinta y seis pesos (\$ 780.336) a favor de la paciente Pastora Zalazar, para afrontar los gastos provenientes de treinta (30) aplicaciones de telecobaltoterapia.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 996 - 23-7-80. Expte. Nº 44-316.108.

Dispónese con vigencia al 1 de junio de 1980, la destitución por cesantía del Agente (L.6880/P.3505), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Javier Frías, C. 1952, D.N.I. Nº 10.541.174, con revista en la División Sanidad de la Unidad Regional Norte, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 13 de febrero y el 31 de mayo inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 997 - 23-7-80. Expte. Nº 44-312.517.

Dispónese la destitución por cesantía del se-

ñor Carlos Alberto Nieva, C. 1950, M.I. número 8.388.656, en el cargo de Agente (L.4321/P. 1853), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en el Departamento de Informaciones Policiales, a partir de la fecha de su notificación y por infracción a los artículos 290 inc. a) y 292 inc. j) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia el primero de ellos con el artículo 30 de la Ley 4491 y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de esta última norma legal. Autorizándose asimismo a la División Tesorería del organismo policial, a no abonar los haberes retenidos al causante por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 1979 y el 9 de enero del año en curso, en razón de no haber prestado servicios durante ese lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 998 - 23-7-80. Exptes. Nºs. 44-309.426 y 312.333.

Dispónese con vigencia al 1 de julio de 1980, la destitución por cesantía del Agente (L.6463/P.1899), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Simón Doroteo Colque, C. 1954, D.N.I. Nº 11.474.661, con revista en la Comisaría Nº 35 de Orán, dependiente de la Unidad Regional Norte, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre los días 22 de diciembre de 1979 y 30 de junio inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 38932 R. Nº 23387

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el mojón 15 Mina Argentina, Expte. Nº 8768-M, se mide 3.000 metros az. 170º hasta P.P., a partir de este punto se mide 4.000 metros az. 120º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 210º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 300º hasta el punto 3; 5.000 metros az. 30º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 9 de junio de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 28-7 al 8-8-80

O. P. Nº 38919 R. Nº 23376

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que,

Antonio Igarzabal, el 15 de octubre de 1979, por Expte. Nº 10985, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Los Patos, se mide 15.500 m. az. 165º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 146º hasta el punto 1; 4.000 m. az. 236º hasta el punto 2; 5.000 m. az. 326º hasta el punto 3; 4.000 m. az. 56º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 11 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 24-7 al 6-8-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 38949 R. Nº 23401

MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Licitación Pública Nº 2/80

Compra: Una camioneta nueva standart nautera de 8 cilindros equipada con accesorios de fábrica.

Alternativa: Cotizar con posibilidad de recepción de una camioneta Dodge 100, modelo 1977.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 1980, horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliegos y destino de las propuestas: Municipalidad de Tartagal, Secretario de Hacienda, San Martín 354, Tartagal, Salta. Carlos Molina Colombres, Teniente Coronel, Intendente Municipal.

Imp: \$ 16.500 e) 29 al 31-7-80

O. P. Nº 38935 F. Nº 5236

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION, GRAL. DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 3/80

Obra: "Baños públicos para el Poder Judicial en Centro Cívico".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 266.563.913.

Precio del pliego: \$ 19.044.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 1980, horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Valor al cobro \$ 16.500 e) 28 al 30-7-80

O. P. Nº 38933 R. Nº 23386

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 4/80

— Sistema Financiado —

Obra: Ruta Nacional Nº 81 - Empalme Ruta Nacional Nº 34 - límite con Formosa - Sección 1ra. Empalme Ruta Nac. Nº 34 - Progresiva 30.518, Obra Básica, de arte y tratamiento bitu-

minoso superficial tipo doble - Expediente Nº 33-65.353/78.

Presupuesto oficial: \$ 8.126.757.080.

Garantía a la propuesta: \$ 81.267.570.

Consultas y ventas de pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta y Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663, Capital Federal.

Apertura de la licitación: Dirección de Vialidad de Salta, el día 18 de agosto de 1980 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 500.000 en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

LA DIRECCION

Imp. \$ 11.000

e) 28 y 29-7-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 38930

R. Nº 23385

Ref.: Expte. Nº 34 - 51369/74.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Agapito Farfán y Cecilio García Cruz, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la Fracción Nº 2 de la Finca Playa Grande, Catastro Nº 4246, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de diciembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 55.000

e) 25-7 al 7-8-80

O. P. Nº 38920

R. Nº 23380

Ref. Expte. Nº 34-80.968/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el

señor Elías Néstor Mulki, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 20 has. de la Fracción B de Finca Saladillo, catastro Nº 8646 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Las Pavas, margen derecha, por medio de un canal a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 14 de mayo de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000

e) 24-7 al 6-8-80

O. P. Nº 38891

R. Nº 23361

Ref.: Expte. Nº 34-96832/79 -Agreg. 34-61843 y 61844/75.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma "Tres acequias S.R.L." tiene solicitado el cambio de denominación de las concesiones reconocidas mediante Decretos Nºs. 1163/78 y 1184/78, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad las siguientes superficies: 200,1288 Has. de Finca "La Blanca", catastro 4545 y 174, 1208 Has. de Finca "El Perchel" catastro 7653 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de octubre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000

e) 17 al 30-7-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 38946

R. Nº 23398

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Néstor Román Calvet, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de BURGOS DE COLQUE, LUISA (Expediente Nº 06478/80), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por ley. Salta, julio 7 de 1980. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 29 al 31-7-80

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 38947

R. Nº 23400

La doctora Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial de 12ª Nominación, en autos: "Pérez Alsina, Jorge Alberto c/ Acheme, Miguel Angel, s/Cobro de pesos", Expte. Nº 1-A-03594/80, cita y em-

plaza al Sr. Miguel Angel Acheme para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio dentro del plazo de seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse

Defensor de Oficio. Publíquese por cuatro días. Salta, 30 de junio de 1980. Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 16.000

e) 29-7 al 1-8-80

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 38948

R. Nº 23399

Escritura Número: Setenta y cinco (75). Cesión de Cuotas Sociales. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta, ante mí: JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Titular del Registro número veintinueve, comparecen: Por una parte el doctor ARMANDO MARIO ALPERIN, L. E. Nº 7.261.766, casado en primeras nupcias con Alicia Silvia Graifman, quien también comparece a este otorgamiento, L. C. Nº 5.727.644, domiciliado en calle Alvarado número doscientos setenta y dos de esta ciudad; y por la otra parte los esposos JUAN HILARIO GONZALEZ MORENO, L.E. Nº 7.232.936, de 46 años de edad, y señora Lilia Mercedes Gutiérrez, L. C. Nº 1.791.126, de 45 años de edad, casados entre sí en primeras nupcias, comerciantes, domiciliados en calle Alberdi quinientos veintiocho de esta ciudad; los comparecientes, argentinos, mayores de edad, personas hábiles, a quienes de conocer doy fe, como igualmente la doy que el doctor Armando Mario Alperin, concurre por sus propios derechos y en nombre y representación de ERNESTO GALAGOVSKY y Beatriz Estela Stisman, casados entre sí en primeras nupcias, como lo acredita con el Poder Especial otorgado en la ciudad de Buenos Aires en fecha 16 de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el escribano don Eduardo Luis Maffi, del que se tomó nota en el Registro de Mandatos y que se agrega a la presente como documento habilitante, doy fe. Y los esposos Armando Mario Alperin y Alicia Silvia Graifman, el primero por sí, y en representación de Ernesto Galagovsky y Beatriz Estela Stisman, dicen: Que libre de todo gravamen, ceden y transfieren a favor de los esposos Juan Hilario González Moreno y Lilia Mercedes Gutiérrez, las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "LATIN TOUR EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO" S.R.L. Sociedad que tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo Empresas de Viajes y Turismo, pudiendo realizar todas las actividades que se relacionan con dicho objeto, a cuyo fin hacen entrega de una copia del Contrato Social, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 166, asiento número 8.396 del Libro 38 de Contratos Sociales, con fecha 29 de junio de mil novecientos setenta y seis, que en virtud de esta transferencia quedan como únicos dueños de las cuotas sociales los esposos González Moreno. Que publicados los edictos en el diario El Intransigente y en el Boletín Oficial, no se han presentado oposiciones, no obstante haber transcurrido con

exceso el plazo de ley. PRECIO: Manifiestan los vendedores, que venden y transfieren las cuotas sociales a que se hace referencia, por la suma de pesos Cinco millones, que declaran tenerlos recibidos, parte con anterioridad, y el saldo en este acto, en dinero efectivo y en mi presencia de lo que doy fe, por lo que les otorgan el más suficiente recibo y carta de pago. Se agrega a esta escritura la Resolución, en copia, otorgada por el Ministerio de Bienestar Social, por la cual se autoriza a operar como Empresa de Viajes y Turismo a "Latin - Tour" Empresa de Viajes y Turismo S.R.L.; se agrega también certificado de libre deuda del Ministerio de Bienestar Social, Sub-Secretaría de Turismo, acreditándose que no mantiene deuda la citada empresa con dicho organismo. A este respecto en caso de que hubiere alguna deuda, toma a su cargo la parte compradora. Se autoriza a los compradores a obtener permiso definitivo si fuere necesario para operar como empresa de Viajes y Turismo, y al efecto subrogan a los compradores en igual grado y forma. Se agregan los ejemplares de las publicaciones aludidas. Se solicita la inscripción en el Registro Público de Comercio: Aceptación: Enterados los comparecientes de los términos, títulos y antecedentes con que esta escritura ha sido realizada manifestaron conformidad y aceptación. Leída, que les fue ratificada de su contenido y en constancia de ello la firman par ante mí, de todo lo cual doy fe. Redactada la presente escritura en dos sellados notariales números: 000039184 y 39185. Sigue a la que, con el número anterior termina al folio ciento noventa y siete. Entrelíneas: concordantes - de 46 años de edad - de 45 años de edad. Valen. Juan H. González Moreno, Armando Mario Alperin, Lilia G. de González, Alicia Silvia Graifman. Julio R. Zambrano (Hijo), Escribano.

Concurda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí, para el interesado expido el presente primer testimonio, extendido en dos fojas de reproducción fotostática de su original que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio R. Zambrano (Hijo), Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autoriza la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 28 de julio de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 67.320

e) 29-7-80

O. P. Nº 38945

R. Nº 23396

EL EXTRACTO S.R.L.

Cedentes:

1) Juan Francisco Renfiges, argentino, casado, jubilado; con domicilio en calle Santiago del

Estero Nº 1647 de esta ciudad, L. E. número 3.938.024, de 72 años de edad.

2) Tomasa del Valle Pérez de Alderete, argentina, casada, comerciante, de 52 años de edad, con domicilio en calle San Martín Nº 540, p. 1º, Dpto. 3º de esta ciudad, L.C. Nº 1.628.586.

Cesionario:

1) Antonio Pérez, L.E. Nº 7.069.631, argentino, de 42 años de edad, comerciante, casado, con domicilio en calle San Martín Nº 540, piso 1º, Dpto. 3º de esta ciudad.

2) María Inés Renfiges de Pérez, L.C. número 5.275.484, argentina, casada, de 34 años de edad, contadora pública nacional, con domicilio en calle San Martín Nº 540, piso 1º, Dpto. 3º de esta ciudad.

Preco de la Cesión:

1) Las 3.000 cuotas de Juan Francisco Renfiges en Tres millones de pesos (\$ 3.000.000).

2) Las 3.000 cuotas de Tomasa del Valle Pérez de Alderete, en Tres millones de pesos (\$ 3.000.000).

Ampliación del objeto social:

a) Venta de carrocerías metálicas, para automotores.

b) Negocios inmobiliarios.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 28 de julio de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio. Imp. \$ 6.930 e) 29-7-80

O. P. Nº 38943

R. Nº 23395

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en la sede de "EMPRESA 20 DE FEBRERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que figura inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha 9 de junio de 1965, al folio 299 asiento 5.287 del Libro 31 de Contratos de Sociedades y sus modificatorias al folio 392, asiento 5.379 del libro 31; folio 234, asiento 6.380 del libro 34; folio 453/4, asiento 8.151 del libro 37 y folio 455/7, asiento 8.152 del libro 37, los socios, señores JORGE AGUILERA, argentino, casado, L. E. Nº 5.076.142 de 29 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Mitre 2095 de esta ciudad, por una parte, en adelante, El Cedente y don ERNESTO CANO, argentino, casado, L. E. Nº 7.216.297, de 40 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Juan A. Fernández Nº 1490 de esta ciudad, por la otra parte, en adelante El Cesionario, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El Cedente, cede y transfiere a partir de la fecha a El Cesionario y este acepta, las ciento quince (115) cuotas sociales, de las que es titular en Empresa 20 de Febrero S.R.L., de un valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una.

SEGUNDO: La presente cesión, comprende también la transferencia a El Cesionario, de todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden o pudieren corresponderle a El Ce-

dente, en la sociedad, como asimismo los créditos que pudiere haber a favor de éste, por capital, reservas, saldos acreedores de cuenta particular, utilidades, o cualquier otro concepto, sin limitación alguna, en todo lo cual queda El Cesionario subrogado en igual lugar, grado y prelación.

TERCERO: La presente cesión de cuotas sociales, se efectúa por el precio total de pesos Tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000) importe que se abona en efectivo en el acto, por lo que El Cedente, otorga a El Cesionario el más suficiente recibo y carta de pago por este instrumento.

CUARTO: La cónyuge de El Cedente, señora Carmen Díaz de Aguilera, firma al pie en prueba de conformidad con la presente cesión de cuotas sociales.

De conformidad, se firman en el lugar y fecha antes indicado.

Jorge Aguilera - Ernesto Cano - Carmen Rosa Díaz de Aguilera.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Jorge Aguilera, L.E. Nº 5.076.142; don Ernesto Cano, L.E. Nº 7.216.297 y doña Carmen Rosa Díaz de Aguilera, L.C. Nº 6.383.529, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, F. 393, Actas Nºs. 2081, 2082 y 2083, doy fe. Salta, 8 de setiembre de 1978. Roberto A. de los Ríos, Escribano.

CERTIFICO: Que, por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 28 de julio de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 34.870

e) 29-7-80

O. P. Nº 38942

R. Nº 23394

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve, reunidos en la sede de "EMPRESA 20 DE FEBRERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que figura inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 9 de junio de 1965, al folio 299, asiento 5.287 del Libro 31 de Contratos de Sociedades y sus modificatorias al folio 392, asiento 5.379 del libro 31; folio 234 asiento 6.380 del libro 34; folio 453/4, asiento 8.151 del libro 37 y folio 455/7, asiento 8.152 del libro 37, los socios señores RODOLFO VICTORIANO ESPINOZA, L.E. Nº 12.553.150, de 22 años de edad, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Santiago Morales Nº 420 de esta ciudad, por una parte, en adelante El Cedente y don ERNESTO CANO, L.E. Nº 7.216.297 de 43 años de edad, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Juan A. Fernández Nº 1490 de esta ciudad, por la otra parte, en adelante El Cesionario, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El Cedente, cede y transfiere a partir de la fecha a El Cesionario y este acepta, las setenta y cinco (75) cuotas sociales, de las que es titular en Empresa 20 de Febrero

S.R.L., de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una.

SEGUNDO: La presente cesión, comprende también la transferencia a El Cesionario de todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden o pudieren corresponderle a El Cedente, en la sociedad, como asimismo los créditos que pudiere haber a favor de éste, por capital, reservas, saldos acreedores de cuenta particular, utilidades, o cualquier otro concepto, sin limitación alguna, en todo lo cual queda El Cesionario subrogado en igual lugar, grado y prelación.

TERCERO: La presente cesión de cuotas sociales, se efectúa por el precio total de pesos Cinco millones (\$ 5.000.000) importe que se abona en efectivo en el acto, por lo que El Cedente otorga a El Cesionario el más suficiente recibo y carta de pago por este instrumento.

De conformidad, se firman en el lugar y fecha antes indicado.

Rodolfo Victoriano Espinosa - Ernesto Cano

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Rodolfo Victoriano Espinosa, D.N.I. N° 12.553.150 y de don Ernesto Cano, L.E. N° 7.216.297, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N° 1, Actas 2.225 y 2.226, F° 417, doy fe. Salta, diez de enero de mil novecientos setenta y nueve. Roberto A. de los Ríos, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 28 de julio de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 33.000

e) 29-7-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. N° 38926

R. N° 23382

INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones estatutarias y legales, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 22 de agosto de 1980 a hs. 10, en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1980 (Artículo 2º de la Ley 19.742).
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al vigésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1980.
- 3º Distribución de utilidades, retribución del Directorio y Síndicos y remuneraciones de los funcionarios de la Empresa integrantes del Directorio.
- 4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente para el Ejercicio 1980/1981, conforme lo determinado por la Ley número 21.304.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el día 18 de agosto de 1980, inclusive, y a partir del 7 de agosto de 1980, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo (Salta), en días hábiles con excepción de sábados, domingos y feriados, en el horario de 15 a 18 horas, para obtener el correspondiente boleto de entrada. En la misma Admi-

nistración, días y horario, se pone a disposición de los señores Accionistas la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio 1979/1980.

Campo Santo, 23 de mayo de 1980

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 101.450

e) 25 al 31-7-80

O. P. N° 38941

R. N° 23392

ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA
DE TRABAJO SALTA EDUCACIONAL
LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión de Administración de la Cooperativa de Trabajo Salta Educativa Limitada, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 9 de agosto de 1980, horas 9, en su local de Alberdi 675, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Elección de dos miembros para refrendar el acta.
- 3º Presentación del balance, memoria y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.
- 4º Informe del órgano de fiscalización.

María S. O. de Ramos
Secretaria

Edith R. de Nallín
Presidente

Imp. \$ 12.000

e) 25 al 29-7-80

RECAUDACION

O. P. N° 38944

RECAUDACION	
Sando anterior	\$ 58.045.060
Recaudación del día 28-7-80	\$ 311.285
Total	\$ 58.356.345